

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 5 DE JUNIO DE
2002.

CONCURRENTES

SR. ALCALDE PRESIDENTE

Don José López González

SRES. TENIENTES DE ALCALDE

Doña Agustina Campa Artillo
Don Rafael González Ortiz
Don Luis Lobo Ruiz
Don Francisco García Benítez

SRES. CONCEJALES.

Don José Carbonell Santarém
Don Rafael Rodríguez Aranda
Don Andrés Jiménez Moreno
Doña Carmen Romero Rodríguez
Doña Juana Rodríguez Rodríguez
Doña Manuela Diaz Noa

SECRETARIO

Don Santiago Pozas Ashton

DEJARON DE ASISTIR

Don Antonio Fernández Utrera
Don José Nicolás González Mendoza

Santiponce a cinco de junio de dos mil dos.
Debidamente convocados y notificados en forma,
del objeto de deliberación, se reunieron,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José
López González, en primera convocatoria, los
Sres. expresados arriba, que integran la

mayoría del Pleno, siendo las veinte horas, por la Presidencia se declaró abierto el acto.

O R D E N D E L D I A

I.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se dio lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de mayo de 2002, que fue aprobada por unanimidad, con la siguiente alegación, por Doña Juana Rodríguez se expresa que con relación a la Moción sobre el PER, se presentaron dos y que fue consensuada en una que fue la aprobada.

II.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE 2.000.-

Se somete al Pleno para su examen y aprobación en su caso, la Cuenta General correspondiente al Presupuesto Municipal correspondiente y ejercicio de 2.000, una vez cumplidos los tramites legales procedentes.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de la exposición al público, y examinada que ha sido por los Sres. asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por mayoría de siete votos a favor del Grupo IU-CA, tres en contra del Grupo PSOE y una abstención del Grupo PP aprobarla en la forma en que viene redactada.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS SECTOR DEL SORIANO.-

Por la Alcaldía se da cuenta del Proyecto de Modificación de la Normas Subsidiarias en el sector del Soriano exponiendo las razones que se contienen en el Proyecto.

Por Don Andrés Jiménez se expone que su Grupo votará en contra por el desconocimiento técnico del proyecto que el parece una barbaridad

construir en esos terrenos junto al cauce del arroyo y que puede dar lugar a algún accidente.

Por la Alcaldía se manifiesta que existe un colchón de zona verde y que las construcciones no llegarán hasta el cauce del arroyo, que por esa regla de tres no se hubiera construido en gran parte de dicha zona.

Visto el proyecto de Modificación Puntual de las Normas subsidiarias de planeamiento actuación urbanística Sector Residencial del Soriano. Visto que no se han formulado alegaciones durante el período de información pública. Se acuerda por mayoría de siete votos a favor del Grupo de IU-CA, tres en contra del Grupo PSOE y una abstención del Grupo PP, lo que supone la mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- APROBAR PROVISIONALMENTE la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Municipio, en el Sector Residencial del Soriano, en la forma en que viene redactada y que queda diligenciada por el Secretario General.

SEGUNDO.- Aprobar la declaración previa de Impacto Ambiental, que informa favorablemente la modificación de las Normas en el Sector Residencial del Soriano, teniendo en cuenta las condiciones que en el mismo se especifican.

TERCERO.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos de su aprobación definitiva.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIIFICACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS EN LA ACTUACIÓN URBANISTICA AU-SU-1 BIS.-

Por la Alcaldía se da cuenta del Proyecto de modificación de las Normas en la actuación urbanística AU-SU-1 bis y de los motivos que se han tenido en cuenta para su redacción.

Visto el proyecto de Modificación Puntual de las Normas subsidiarias de planeamiento actuación urbanística Sector AU-SU-1 bis. Visto que no se han formulado alegaciones durante el período de información pública. Se acuerda en votación ordinaria por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- APROBAR PROVISIONALMENTE la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Municipio, en el Sector AU-SU-1 bis, en la forma en que viene redactada y que queda diligenciada por el Secretario General.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos de su aprobación definitiva.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE OPERACIÓN DE TESORERÍA.-

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido para la Normalización de dos operaciones de Tesorería por 402.680.- Euros.

Por Doña Manuela Diaz se pregunta sobre los gastos que se van a producir con las operaciones, exponiéndose por la Alcaldía que en el Presupuesto General existe consignación para hacer frente a los mismos.

"Visto el expediente que se tramita para concertar una operación de tesorería que afecta al Presupuesto del presente ejercicio, y

Resultando: Que la Alcaldia, en la Memoria de fecha 30 de MAYO de 2002, propone la contratación de dos operaciones de crédito destinadas a cubrir el déficit momentáneo por el que atraviesa la tesorería municipal, que impide hacer frente de un modo puntual y regular a los compromisos de pago adquiridos.

Resultando: Que se ha emitido por Intervención, con fecha 30 de mayo de 2002,

informe favorable a las operaciones de tesorería propuestas, por cumplir los requisitos exigidos legalmente para su contratación

Resultando: Que, recibidas las ofertas de las entidades financieras:

Después de examinadas sus propuestas, la Comisión estima como las más favorable las presentadas por el Banco de Crédito Local de España y el BBVA.

Considerando: Que el artículo 180 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre de diciembre, reguladora de las haciendas locales, autoriza a las entidades locales a concertar con cualesquiera financieras operaciones de tesorería.

Considerando: Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53, apartado 2, de la invocada Ley, la competencia para la concertación de la operación de tesorería propuesta la tiene atribuida el Pleno, dado que su importe supera el 15 por ciento de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.

Vistos los informes emitidos por Intervención y Secretaría.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de siete miembros del Grupo IU-CA y tres en contra del Grupo PSOE, y la abstención del Grupo PP., ACUERDA:

1º.- Contratar con el B.C.L.E. una operación de tesorería por importe de Euros 210.356.-, a amortizar en un año, mediante la apertura de una cuenta de crédito con las siguientes condiciones financieras:

Tipo de interés: Euribor 90 días mas 0,13%.
Comisión de apertura 0,10%

2º.- Contratar con el B.B.V.A. una operación de tesorería por importe de Euros 192.324.- a amortizar en un año, mediante la apertura de una cuenta de crédito con las siguientes condiciones financieras:

Tipo de interés: Euribor 90 días mas 0,15%.
Comisión de apertura 0,15%

4º. - Facultar al señor Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de la Corporación, suscriba cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la operación de crédito."

VII. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA GUARDERÍA INFANTIL.-

Por Doha Agustina Campa se da cuenta de la necesidad de modificación de la Ordenanza Fiscal sobre la Guardería Infantil para adaptarla a la Orden de 6 de mayo de 2002 de la Consejería de Asuntos Sociales.

Por Doña Manuela Diaz se manifiesta que se debe dar una mayor publicidad a la modificación en razón a la trascendencia del tema. Así mismo pregunta que les puede pasar a los niños que se quedan fuera.

Por Doña Juan Rodríguez se manifiesta que se debe prestar la máxima atención en la aplicación de las nuevas normas.

Por la Alcaldía se expresa que no es de recibo que se hayan cambiado las normas por la Delegación de un año para otro y de una forma, que hay que hacerlo de inmediato por la premura de tiempo.

Y considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos legales, la Corporación, sometido el asunto a votación ordinaria por unanimidad, que forman la mayoría absoluta legal exigida por el apartado h) del art. 47.3 de la Ley 7/85,

acordó: I) Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal de la Guardería Infantil

II) Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 apartado b) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, se exponga este acuerdo al público por espacio de treinta días a efecto de reclamaciones y sugerencias; y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza antes mencionada, sin necesidad de nuevo acuerdo.

VII. - MOCION SOBRE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A FAVOR DE LA INCLUSION SOCIAL Y LA DECLARACIÓN DEL II FORO DE AUTORIDADES LOCALES DE PORTOALEGRE.-

Por Don Rafael Rodríguez se da cuenta siguiente Moción:

Durante el primer semestre del año 2002. El gobierno español asume la responsabilidad de presidencia de la Unión Europea desarrollando en nuestro país una serie de reuniones ministeriales entre representantes de los distintos gobiernos de la Unión y encuentros con representantes de gobiernos de otros países del mundo.

La realidad europea y la realidad mundial están cada día más presentes en la vida cotidiana de nuestros ciudadanos y ciudadanas, fruto de la internacionalización de las relaciones humanas, sociales y económicas, de la globalización y del acelerado desarrollo de las comunicaciones. Desde los efectos controvertidos de la Política Agraria Comunitaria (PAC) en nuestra agricultura, hasta el temor a la desaparición del flujo de Fondos Estructurales. Desde el drama de la inmigración ilegal hasta la comprobación a través de los medios de

comunicación del horror de la guerra a lo largo de las costas de nuestro mar mediterráneo, sin necesidad de ir más lejos.

Como porte de su responsabilidad de servir los intereses de la ciudadana, las entidades locales se han ido incorporando paulatinamente a la reflexión y búsqueda de alternativas al progresivo crecimiento de las diferencias entre minorías enriquecidas y mayorías empobrecidas, tanto en la esfera internacional (brecha entre países ricos y países pobres) como en la esfera nacional y local (inmigración ilegal, mendicidad, violencia social, desempleo, etc).

También las entidades locales han incorporado dentro de sus agendas de trabajo compromisos en la defensa de los derechos humanos fundamentales dentro de nuestra sociedad, de manera que, a la par que reivindican la transferencia de recursos desde otras administraciones para poder cumplir mejor su responsabilidad de servicio público, también se incorporan, con mayor o menor fortaleza, al trabajo en favor de la inclusión social, proponiendo iniciativas en contra de todas las fronteras de exclusión (empleo, género, etnia, nacionalidad, religión, ideología, cultura - educación, droga, etc).

Estas nuevas tareas que las entidades locales asumen aparecen fruto de la responsabilidad de responder a las demandas más claras de la ciudadana a favor del bienestar colectivo.

Andalucía vive la solidaridad con el doble carácter de reivindicación de derechos para su desarrollo y bienestar de sus ciudadanos y, al mismo tiempo, compromiso con el de otros pueblos del mundo, la gran mayoría de la humanidad, que viven por debajo del umbral de la pobreza, en la cima de la violencia, en el borde la muerte diaria.

Los municipios andaluces participan de concepto de solidaridad y acompañan a sus ciudadanos y ciudadanas en esta preocupación.

Recientemente se celebró en Portoalegre (Brasil) el IIº Foro de Autoridades locales por la Inclusión Social, encuentro en el que

participaron mas de 1000 representantes de ciudades y organizaciones municipalistas de todo el mundo. Solo a efecto ilustrativo mencionaremos la presencia de los alcaldes de Pomo, Paris, Bruselas, Ginebra, Barcelona, Montevideo, Buenos Aires, Sao Paulo, para considerar también el peso cualitativo de este foro. Por parte de Andalucía participaron representantes del Ayuntamiento de Córdoba, de la Diputación de Málaga y del Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional.

La razón de este foro se encuentra en la misma preocupación aquí manifestada, compartida por representantes de ciudades de todo el mundo: la progresiva desprotección de la ciudadanía en un mundo globalizado en el que la responsabilidad de las instituciones públicas es recortada y desposeída de valor por la corriente galopante neoliberal que considera al mercado como el gran regulador de la vida social.

Por todo ello, se propone al Pleno Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1º.- La adhesión de este Ayuntamiento a la Declaración de Porto Alegre, ya que sus objetivos son la construcción de unas ciudades, estados y un mundo más democrático, justo y solidario.

2º.- La incorporación de este Ayuntamiento a la Red de Ciudades por la inclusión Social.

3º.- Poner a disposición del Foro Social de Sevilla, los espacios públicos disponibles de este Ayuntamiento para la realización de las actividades que dicho Foro tiene previsto organizar con motivo de la cumbre que tendrá lugar en Sevilla, los días 21 y 22 de junio.

4º.- Apoyar y participar en la organización de las actividades que se organicen con motivo de la celebración de Porto Alegre III.

5º.- Comunicar los presentes acuerdos a:

- El Foro Social Mundial.
- El Foro de Autoridades Locales por la Inclusión Social. - El Foro Social de Sevilla.
- La Prefeitura de Porto Alegre
- La FAMP, la FEMP y el FAMSI.

Por Doña Manuela Díaz se expone que no comparte el preámbulo, y que los acuerdos no los considera oportuno. Que ignora la declaración efectuada, la red el foro social al cual no hay Entidades locales adheridas.

Por Doña Agustina Campa se expresa que es la Comisión de Organización la que se encarga de la campaña.

Sometido el asunto a votación ordinaria se aprueba por mayoría de diez votos a favor de los Grupos IU-CA y PSOE y la abstención del PP.

VIII.- MOCION SOBRE SOLUCIÓN PACÍFICA y DEMOCRÁTICA DEL CONFLICTO DEL SAHARA OCCIDENTAL.-

Por Don Francisco García se expone la siguiente Moción:

Desde este grupo municipal consideramos como única vía para la solución pacífica y democrática del conflicto del Sáhara Occidental los acuerdos alcanzados en el marco de las Naciones Unidas por el Frente Polisario, dado que el Reino de Marruecos no da garantías democráticas para la celebración del referéndum de autodeterminación del Sáhara Occidental.

El conflicto se encuentra nuevamente en una situación de estancamiento, con cuatro propuestas en el aire sobre los que será muy difícil poner de acuerdo, no solamente a las partes, sino a los estados miembros del Consejo de Seguridad.

La primera es la aplicación integra del Plan de arreglo, única fórmula que garantiza la legalidad internacional. Un asunto de

descolonización solo puede ser resuelto mediante un referéndum.

La segunda es la integración de los Saharauis como autonomía en el Reino de Marruecos, solución que a corto plazo provocaría en la zona un conflicto semejante al que en estos días padecen los palestinos en Israel.

La tercera es la partición del territorio que no acepta ninguna de las partes.

Y, por último la cuarta es el abandono del conflicto por parte de la misión de Naciones Unidas.

Ante ello, este Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno a:

1º.-Realizar un llamamiento a las partes en conflicto para que retiren los obstáculos que impiden la celebración del referéndum y el desarrollo de los demás acuerdos contemplados en el Plan de Arreglo.

2º.-Manifestar en todos los foros internacionales en los que esté presente, la necesidad de aclarar las denuncias sobre violaciones de derechos humanos, así como que pida una mayor implicación de las Naciones Unidas para garantizar la seguridad y el respeto de los derechos humanos de la población saharauí.

3º.-Manifestar la necesidad de continuar e intensificar la ayuda humanitaria a la población afectada por el conflicto para lo que éste presentará en los próximos seis meses un Plan específico de ayuda.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad aprobar la Moción en la forma en que viene redactada.

IX.- MOCION SOBRE LA SITUACIÓN DEL PUEBLO PALESTINO.-

Por Don Francisco García se da cuenta de la siguiente Moción:

El Mediterráneo, cuna de culturas, cuna de civilizaciones vive momentos difíciles. Sus pueblos viven conflictos provocados por la violación de los derechos humanos, el crecimiento de la pobreza y la intolerancia y las injerencias de intereses ajenos a la región que de manera sibilina alientan esa conflictividad.

En este contexto, la región del Mediterráneo Oriental vive momentos dramáticos, de manera especial los pueblos palestino e israelita, fruto de una visceralidad y agresividad del actual gobierno de Ariel Sharon que ha provocado la agitación en lugar de la resolución de este conflicto que ya tiene mas de 50 años de vigencia.

La ocupación se produjo en el año 1.948, iniciando el conflicto que les ha convertido en el pueblo con mayor número de refugiados/as, de tal manera que viven mas palestinos fuera de Palestina que dentro de sus inestables fronteras.

Recientemente (finales de marzo) la ONU aprobó una resolución que conmina al alto el fuego en la región y reclama al Gobierno israelita a la retirada de sus tropas de los territorios palestinos. Sin embargo la presión continua y la violencia crece, mostrando violaciones muy graves de los derechos humanos.

La escalada de violencia en los territorios ocupados de Palestina ha supuesto, desde Septiembre de 2. 000, la muerte de mas de 230 israelíes y mas de 2.000 palestinos. Se han contabilizado 16.500 heridos y ha provocado el incremento de 400.000 pobres entre la población Palestina. En los últimos días las ejecuciones

sin juicio, bajo la acusación de terrorismo se están sucediendo en Ramalah, donde se está viviendo, sin luz, sin agua y sin alimentos.

También el pueblo de Israel está sufriendo las consecuencias de la guerra, porque en una guerra quien sufre es siempre la población civil, tanto de un bando como de otro. Sin embargo la desproporción de fuerzas y la estrategia de combate es muy desproporcionado. Frente al atentado terrorista, absolutamente reprobable, de un grupo ajeno al gobierno de la autoridad Palestina, el gobierno de Israel responde con artillería pesada, aplicando un castigo colectivo ejercido con medios militares, ejecuciones extrajudiciales y detenciones sin cargos, cierres de frontera y denegación del acceso al agua potable, la educación o la sanidad.

La comunidad internacional no ha utilizado todos los recursos jurídicos y legales para la intervención efectiva en el conflicto, dejando la iniciativa a las partes sobre la base del plan Tennen y el informe Mitcheli. No basta erigirse defensores de la paz mundial, es rigurosamente necesario actuar para que la paz se adentre en los territorios palestinos y mientras tanto es rigurosamente urgente emprender acciones que garanticen la asistencia humanitaria que en estos momentos necesita la población Palestina.

Como parte de su responsabilidad de servir los intereses de la ciudadanía (servicio público), las entidades locales se han ido incorporando paulatinamente a la reflexión y búsqueda de alternativas para la paz en el mundo y el respeto a los derechos humanos individuales y colectivos.

Por todo ello, SE SOMETE a la consideración del Pleno de esta Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Apoyar la resolución de Naciones Unidas a favor de la paz en la región.

2º.- Apoyar el derecho del pueblo Palestino a la creación de un Estado Palestino con fronteras definidas y con capitalidad en Jerusalén.

3º.- Instar a la Unión Europea y a la presidencia española del Consejo de Europa a que mantenga una posición más enérgica y definida que reclame el abandono de los territorios ocupados palestinos por parte del ejército israelí.

4º.- Reclamar que la comunidad internacional la ONU, actúe de inmediato en el conflicto de manera efectiva, sobre la base jurídica del IV Convenio de Ginebra y su Protocolo adicional 1, el capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones específicas sobre Oriente Medio emitidas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General de ONU, garantizando el respeto a los derechos humanos del pueblo palestino y de la sociedad israelí mediante el envío inmediato de una fuerza de protección internacional bajo mandato de Naciones Unidas.

5º.- Declarar a Ariel Sharon persona "non grata" en el término municipal de Santiponce, como muestra de solidaridad con el pueblo palestino.

6º.- Ofrecer la participación de nuestra Corporación a la FAMP y al FAMSI (Federación Andaluza de municipios para la Solidaridad Internacional) en cuantas medidas se adopten, delegaciones que se envíen como observadores y decisiones que tomen en aras a paliar los efectos de la guerra.

7º.- Comunicar estos acuerdos a:

- La Secretaría General de la FAMP y a la Presidencia del FAMSI.

- Al Presidente del Gobierno Central
- Al Ministro de Asuntos Exteriores para que lo haga llegar al Gobierno de Israel y de la Autoridad Nacional Palestina.

- A los representantes de la Plataforma de Solidaridad con Palestina en Sevilla.

Sometido el asunto a votación ordinaria se aprueba por mayoría de diez votos a favor de los Grupos IU-CA y PSOE y la abstención del Grupo PP, la Moción en la forma en que viene redactada.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veinte y treinta horas, de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. asistentes conmigo el Secretario, que certifico.